



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2017

No. 255 TOMO III

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2017 4
- Instituto del Deporte**
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Enlace Electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2017 402
- Instituto de la Juventud de la Ciudad de México**
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Desarrollo 2017 403
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Impulso 2017 421
- Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal**
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí” Ciclo Escolar 2016-2017 441
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Seguro contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@” 2017 474

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Instituto de Vivienda

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer Reglas de Operación del Programa Social “Mejoramiento de Vivienda” para el Ejercicio Fiscal 2017 504
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Vivienda en Conjunto” del para el Ejercicio Fiscal 2017 526

Instituto de Educación Media Superior

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Enlace Electrónico en el cual se podrán consultar las Reglas de Operación del Programa de Becas para el Ejercicio Fiscal 2017 543

Procuraduría Social de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ollin Callan”, para las Unidades Habitacionales, Ejercicio Fiscal 2017. 544

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Enlace Electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación y Convocatoria para participar en el Programa de Otorgamiento de Ayudas para la Prestación de Servicios de Tratamiento contra el Consumo de Sustancias Psicoactivas a Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismos Públicos y Privados en la Ciudad de México (PROSUST) 2017 563



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INSTITUTO DEL DEPORTE

MAESTRO HORACIO DE LA VEGA FLORES, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6, 7 primer párrafo y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, 11 y 22 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal; 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 96 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1, 2 y 15 fracciones I y XVII del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y los lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2016 emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha 30 de octubre del año 2015.

CONSIDERANDO

Que el artículo 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, determina que las Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el 31 de enero del año del ejercicio, las reglas de operación de los diferentes programas de desarrollo social, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PUEDEN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

- **PROGRAMA DE CONFORMACIÓN DE COMUNIDADES DEPORTIVAS.**
- **PROGRAMA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**
- **PROGRAMA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE PROMUEVAN EL DEPORTE COMPETITIVO RUMBO A LA OLIMPIADA Y PARALIMPIADA NACIONAL.**

Transitorios

PRIMERO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Para la consulta de las reglas de operación de los programas sociales, deberá remitirse a la siguiente liga:
http://indeporte.mx/reglas_de_operacion_2017

Ciudad de México, a 26 de enero de 2017.

(Firma)

Mtro. Horacio de la Vega Flores
Director General del Instituto del Deporte

INSTITUTO DEL DEPORTE

MTRO. HORACIO DE LA VEGA FLORES, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6, 7 primer párrafo y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, 11 y 22 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal; 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 96 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1, 2 y 15 fracciones I y XVII del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y los lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2016 emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha 30 de octubre del año 2015.

CONSIDERANDO

Que el artículo 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, determina que las Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el 31 de enero del año del ejercicio, las reglas de operación de los diferentes programas de desarrollo social, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

- **PROGRAMA DE CONFORMACIÓN DE COMUNIDADES DEPORTIVAS.**
- **PROGRAMA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**
- **PROGRAMA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE PROMUEVAN EL DEPORTE COMPETITIVO RUMBO A LA OLIMPIADA Y PARALIMPIADA NACIONAL.**

Programa de Conformación de Comunidades Deportivas

Introducción

a).- Antecedentes:

- El Gobierno de la Ciudad de México a través del Instituto del Deporte del Distrito Federal (INDEPORTE), lleva a cabo diversos programas y estrategias dirigidos a promover la práctica deportiva y la activación física, en busca del beneficio de una vida saludable.
- Por lo que se crea un programa que promueva y fomente la actividad física, recreativa y deportiva con un enfoque social, mismo que inició operaciones en la anteriormente denominada Dirección de Promoción y Desarrollo del Deporte (ahora Dirección de Cultura Física).
- En 2012 se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con número 1313 de fecha 21 de marzo de 2012 las Reglas de Operación para la Conformación de Redes Deportivas Comunitarias.
- Para 2014 se denominan Clubes Deportivos Sociales (publicadas el 31 de enero de 2014 numeral 1788).
- **Modificaciones:**
 - Para 2016 se cambia el nombre de Clubes Deportivos Sociales a Comunidades Deportivas, ya que anteriormente se realizaban solo torneos deportivos y solo se

beneficiaban las personas que participaban dentro del evento y estos no eran regulares.

- Por lo que ahora con este nuevo enfoque se busca alinearlos al alcance del programa como es el estar dirigido a la población en General: Colonia, pueblos, barrios y unidades habitacionales.
- Así como que en las actividades participen toda la población buscando con ello: la integración e identidad social, inclusión, promover el aprovechamiento y/o recuperación de los espacios públicos o comunes.
- Es por ello que se ampliando las actividades para lograr estos propósitos como son: préstamo del material, cascaritas y/o torneos relámpagos.
- Logrando con ello a la fecha tener participación en todos los rangos de edades, de inclusión, diversidad de actividades, participación de la comunidad en el uso adecuado y/o aprovechamiento de los espacios como son: áreas comunes, canchas de usos múltiples, jardines, camellones, explanadas y/o callejones.

b).- Alineación programática: Programa General de Desarrollo 2013-2018 CDMX

Eje programático	Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.	
	Área de oportunidad	Salud
	Objetivo 5:	Reducir el sedentarismo físico en la población de la Ciudad de México.
	Meta 1:	Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes de la Ciudad de México especialmente las niñas, niños y adolescentes a las actividades físicas, recreativas y deportivas.
	Líneas de acción:	<p>1.- Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas.</p> <p>2.- Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y deporte</p> <p>3.- Establecer convenios de colaboración con actores públicos y privados para la promoción de las actividades físicas, recreativas y deportivas.</p>

Programa sectorial con el cual se vincula.	Desarrollo Social:
	II. Área de Oportunidad "Discriminación y Derechos Humanos":
	Por la prevención y eliminación de la discriminación
	Desarrollo Urbano y Espacio Público
	Área de oportunidad 2: espacio público
	La insuficiencia y deterioro de espacio público en la Ciudad de México, aunado a la falta de integración de la forma, función, uso y accesibilidad de este, inciden en la ruptura y debilitamiento de circuitos económicos, Tejido social, imagen urbana y seguridad pública en los entornos donde estos se encuentran.

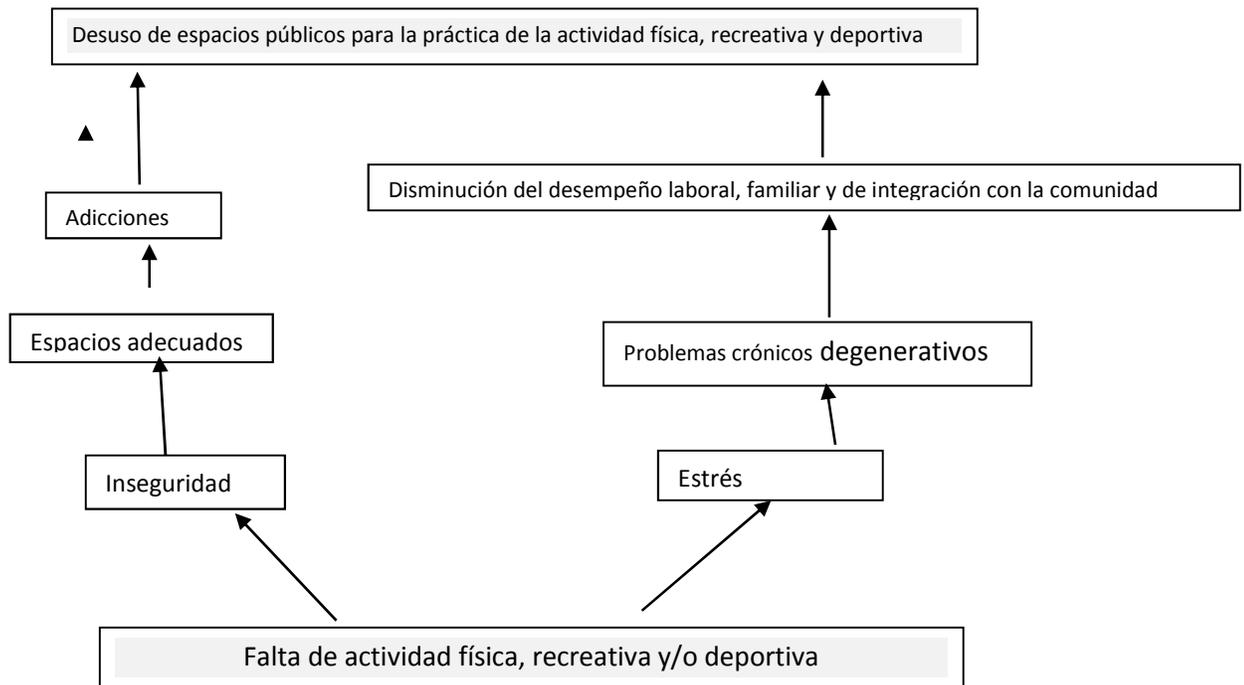
c).- Diagnostico:

- Los estilos de vida poco saludables como sedentarismo, alimentación inadecuada además de falta de seguridad en espacios públicos y/o espacios adecuados, para realizar actividad física tienen como resultado estadísticas como:
- En nuestro país, el 72% de las mujeres mayores de 20 años (20.52 millones de personas) tiene obesidad o sobrepeso, 66% de los hombres mayores de 20 años (16.96 millones de personas) y el 26% de niños en edad escolar (5.54 millones de personas). ENSANUT.
Se revisó el documento de Metodología y Resultados del Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2010-2015 (IDS-CDMX), donde arrojan resultados de diversos componentes, mismos que ayuda influir en lograr el objetivo del programa de comunidades deportivas como son el rezago educativo

(cultura de conocer y aplicar los beneficios de realizar actividad física), acceso a servicios de salud (prevención y atención a los problemas crónicos degenerativos), son parte de los que se busca atender a través de la promoción de la actividad física.

Sin embargo en el Rubro IV CONCLUSIONES, de este documento comentan importante incorporar otros componentes que ayudarían a conocer los índices que se buscan atender y disminuir en el objetivo que es fomentar el aprovechamiento y recuperación de los espacios públicos por la población (componentes como seguridad pública, alimentación, medio ambiente y tiempo libre), ya que los beneficiarios es la comunidad atendida por el programa en mención.

- o La Ciudad de México se encuentra por arriba de la media nacional, con 75.4% de mujeres mayores de 20 años (2.3 millones de personas) que tiene obesidad o sobrepeso, 69.8% de hombres mayores de 20 años (1.8 millones de personas) y 35% de niños en edad escolar (481 mil). La promoción de actividades físicas, recreativas y deportivas en la población de la Ciudad de México, que conlleve a la recuperación y aprovechamiento de los espacios públicos, con el objeto de buscar la integración familiar y con su comunidad, la disminución de la incidencia de adicciones, creado con ellos una población con estilos de vida saludable. ENSANUT.



- o Es por ello que INDEPORTE, busca crear a través de la conformación de comunidades deportivas contar con enlaces (promotores voluntarios dentro de la misma colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional), que promuevan y difundan los beneficios de realizar actividad física, mediante el aprovechamiento y recuperación de espacios públicos o comunes que permitan en su entorno más cercano que permita incidir dentro del tejido social e identidad como comunidad.

- o Mediante la conformación se busca brindar apoyos (material recreativo-deportivo y de difusión), permite a la población contar a los enlaces con las herramientas básicas para promover entre la comunidad la realización de actividades que difundan los beneficios de la actividad física, integración social y aprovechamiento de los espacios públicos.

Experiencia de programas similares en beneficios: A través del Programa de Rescate de Espacios Públicos contribuye a mejorar el tejido social, recuperar el sentimiento de pertenencia social para que los niños, niñas y jóvenes, puedan volver a salir a la calle de manera segura y tengan la oportunidad de aprovechar su tiempo en actividades que les represente bienestar físico y psicológico. SEDESOL2012 Programa de Rescate de Espacios Públicos.

- La base son 150 comunidades conformadas en colonias, pueblos, barrios y/o unidades habitacionales de las Ciudad de México.
- Población potencial: población de las 16 Unidades Territoriales de la Ciudad de México.
- Población objetivo: población cercana donde la población beneficiaria promueve el programa.
- Población beneficiaria: 3 enlaces por comunidad conformada que habrán de ser los que promuevan los beneficios de la actividad deportiva de forma recreativa.
- Derechohabiente: población que solicita los beneficios de la promoción del programa.

Línea base Problema: la falta de actividad física tiene su raíz en los espacios públicos adecuados, inseguros, las adicciones y/o descomposición del tejido social.

Necesidad: El contar con enlaces que atiendan los espacios de comunidades deportivas y la participación de la misma a realizar actividades físicas, recreativas y deportivas, (7 de cada 10 mexicanos tiene problemas de sobrepeso y obesidad y el acceso a espacios públicos gratuitos para realizar actividad física).

Causa: El sedentarismo e inseguridad.

Consecuencias: Problemas de salud que pueden provocar enfermedades crónicas-degenerativas

I Dependencia o entidad responsable del programa

INDEPORTE a través de la Subdirección de Deporte Social adscrito a la Dirección de Cultura Física.

II. Objetivos

2.1 Objetivo General

Promover la actividad física, recreativa y deportiva mediante la recuperación y/o aprovechamiento de espacios públicos. Contribuyendo con INDEPORTE, a impulsar la práctica del deporte social entre la población de la Ciudad de México

2.2 Entrega de apoyos de material recreativo-deportivo, para realizar las actividades (cascaritas, préstamo de material y/o torneos relámpagos).

2.3 Atendiendo lo establecido en el Reglamento Interno del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, Capítulo V atribuciones de la Dirección de Cultura Física en el Artículo 17, numeral II Promover y fomentar el desarrollo de la actividad física, el deporte social y recreación física.

II.2 Objetivos específicos.

2.4 Fomentar las actividades físicas.

Contribuir al desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas con la práctica del deporte.

Promover el sano esparcimiento para favorecer el desarrollo integral de la comunidad mediante el deporte social.

2.5 Proporcionar el acceso al derecho al Deporte y derecho a la salud (Derechos sociales).

2.6 Propiciar entre la población beneficiada el respeto a los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación.

II.3 Alcances

2.7 Fomentar las actividades físicas en las colonias, barrios, pueblos y Unidades Habitacionales de las Unidades Territoriales de la Ciudad de México, integrando una comunidad que realizará actividades físicas y/o deportivas.

2.8 Los apoyos mediante transferencias de materiales, para la realización de actividad física, deporte y recreación, entre la comunidad.

III. Metas Físicas

3.1 Conformar 150 Comunidades Deportivas en las UT'S de la Ciudad de México

3.2 450 beneficiarios (1 coordinador y 2 enlaces de apoyo que promoverán el programa).

3.3 Población objetivo: población cercana donde los integrantes de la comunidad deportiva promuevan y difundan el programa.

Población potencial: 75,000 atenciones.

IV. Programación Presupuestal.

4.1 Presupuesto: \$ 450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N).

4.2 Se distribuirán los apoyos equitativamente entre las 150 comunidades deportivas conformadas en dos entregas, (de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y fecha de entregas de los materiales a la Subdirección de Deporte Social adscrito a la Dirección de Cultura Fiscal de INDEPORTE).

V. Requisitos y procedimientos de acceso:

V.1 Difusión:

5.1 Página de INDEPORTE (indeporte.mx). A través de la publicación en la Gaceta Oficial de la Convocatoria, y en la página indeporte.mx, se dará a conocer los requisitos establecidos para la conformación.

5.2 A través de las áreas responsables del deporte en las U`TS de la Ciudad de México

5.3 En la Subdirección de Deporte Social, adscrito a la Dirección de Cultura Física con dirección en Av. División del Norte # 2333, Col. General Anaya, Del. Benito Juárez o al Teléfono 5604-8285 en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

V.2 Requisitos de Acceso:

5.4.- Para tener acceso deberá de atender lo siguiente:

- Los integrantes de las Comunidades Deportivas, deberán ser habitantes en la Ciudad de México
- No prestar servicios como funcionario público en ninguna dependencia local, estatal, y/o federal, (personal encargado de elaborar, y/o llevar a cabo la operación de programas sociales y rango superior de estructura como: Director, Subdirector, Coordinador o Jefe de Departamento), como constancia de lo anterior, cada integrante de la Comunidad deberá firmar una carta bajo protesta de decir verdad que no es funcionario público.
- Entregar solicitud Cada integrante de la Comunidad Deportiva deberá presentar copia simple de: identificación, clave única de registro de población (CURP) y comprobante de domicilio (incluye constancia de residencia y/o domicilio) con una antigüedad no mayor a tres meses.
- Las primeras 150 solicitudes de Comunidades Deportivas que cumplan con los requisitos emitidos, se conformarán mediante la Carta Compromiso que emita al INDEPORTE, la cual será firmada por los integrantes de las comunidades deportivas.

V.3 Procedimientos de acceso

5.6 Será publicada la Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para todos los interesados.

Se establecen el procedimiento en la Convocatoria, mismos que deberán de ser cubiertos para ser beneficiarios de los apoyos que otorga el programa.

5.7 Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección establecidos para el programa social son públicos, y estará instalada en el periódico mural de la Dirección de Cultura Física.

5.8 toda la población que quiera ser beneficiaria y que cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria.

5.9 Se recibirán los documentos requeridos en la Subdirección de Deporte Social en un horario de 09:00 a 15:00 horas en días hábiles División del Norte, 2333, General Anaya, C. P. 03340, Benito Juárez, el: 56-04-8285.

5.10 En la convocatoria se especifica que se aceptaran las primeras 150 comunidades deportivas que entreguen la documentación requerida para su confirmación.

5.11 Se contará con un listado de las comunidades debidamente conformadas, en la Subdirección de Deporte Social de la Dirección de Cultura Física, así como de aquellas que no hayan cumplido con los requisitos.

5.12 Se les informará a las personas solicitantes la aceptación en caso de haber cumplido con los requisitos de conformación.

5.13 Una vez que los solicitantes son incorporados al programa social, formarán parte de un padrón de beneficiarios que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

5.14 En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en la presente Reglas de Operación.

V.4 Requisitos de Permanencia, causales de baja o suspensión temporal

5.15 Para permanecer en el programa deberán de atender lo establecido en la Convocatoria (GENERALES), y poder seguir recibiendo los apoyos que otorga el programa de acuerdo a su disponibilidad de materiales.

5.16 El Área responsable de la supervisión y control del programa es la Subdirección de Deporte Social, adscrita a la Dirección de Cultura Física de INDEPORTE. En un horario de 09:00 a 15:00 horas en días hábiles.

VI Procedimientos de instrumentación

Para el seguimiento de actividades y materiales, en la realización de actividades deportivas y recreativas deberá cumplir con lo siguiente:

6.1 Operación

Presentar solicitud de material anexando:

- Convocatoria de invitación para dar a conocer las actividades a la población (cascaritas, torneos relámpagos y/o préstamo de material, etc.).
- Croquis del lugar donde se llevará a cabo las actividades.
- Aforo aproximado.
Presentar reporte de actividades trimestrales.
- Tipo de actividad que realizó (deportiva o recreativa), con número de población atendida y memoria fotográfica, (formato entregado por INDEPORTE), incluir las atenciones de préstamo de material. Nombre y firma del Coordinador y/o integrantes.

6.2 La Subdirección de Deporte Social, adscrita a la Dirección de Cultura Física de INDEPORTE, es la encargada de la implementación del programa.

6.3 Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes y la información generada se rige por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito federal.

Se otorgará el material y apoyos de acuerdo a la existencia en el almacén de INDEPORTE y autorización de la Subdirección de Deporte Social adscrito a la Dirección de Cultura Física

6.4 De acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y Artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión deberán de llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

6.5 Todos los formatos y trámites son gratuitos.

VI.2 Supervisión y control:

6.6 Se llevará un informe trimestral de reporte de metas (informe de actividades y número de atenciones alcanzadas así como memoria fotográfica de las actividades realizadas), entregadas en formato oficial de INDEPORTE por parte de las comunidades (concentrado de alcanzado de informes trimestrales solicitados por la Dirección de Administración de INDEPORTE y portal de transparencia)

6.7 El Área responsable de la supervisión y control del programa es la Subdirección de Deporte Social, adscrita a la Dirección de Cultura Física de INDEPORTE.

VII Procedimiento de queja o inconformidad

7.1 La o los interesados podrán presentar una queja o inconformidad por escrito o vía telefónica.

7.2 En el teléfono 5604-8558 o en las oficinas de la Subdirección de Deporte Social adscrita a la Dirección de Cultura Física de INDEPORTE, en un horario de 9:00 a 15:00 en días hábiles, deberá proporcionar teléfono fijo o correo para hacer de su conocimiento la respuesta a su queja o inconformidad en un máximo de 8 días hábiles, en caso de no tener respuesta podrá presentarla en la Contraloría interna de INDEPORTE.

7.3 Cuando considere que se le excluye, o algún servidor público incumple o contraviene las disposiciones de la ley de Educación Física y del Deporte, la Ley de Desarrollo Social, el

Reglamento de la anterior y los programa. En caso que De igual forma, podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del servicio público de localización telefónica LOCATEL; lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. El interesado podrá presentar su denuncia de igual forma ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México.

VII Mecanismos de exigibilidad

8.1 Los requisitos derechos, obligaciones, procedimientos y plazos se encuentra en la Página Indeporte (<http://indeporte.mx/>) y mural de la Dirección de Cultura Física.

8.2 Mediante la solicitud de apoyo de materiales (formato proporcionado por Indeporte), firmado por mínimo uno de los integrantes de la comunidad deportiva debidamente conformada.

8.3 “Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (Garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

8.4. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX Mecanismos de evaluación y los indicadores

IX.1 Evaluación

9.1 Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal para la Ciudad de México la evaluación externa del programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en el Programa Anual de Evaluaciones.

9.2 La Evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, y serán entregados a las Instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.3 La Subdirección de Deporte Social adscrita a la Dirección de Cultura Física, será la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa.

La evaluación será anual y así como la de alcanzar la meta programada.

9.5 En la evaluación se tomará en cuenta padrones de beneficiarios, reportes de metas programadas/alcanzadas, encuestas aplicadas a los beneficiarios del programa (padrón).

IX.2 Indicadores

9.5 En congruencia con la Metodología de Presupuesto Basado en Resultados y empleada a nivel nacional y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, además de los instrumentos de evaluación cuantitativa y cualitativa complementarios que se consideren pertinentes, de acuerdo a las características y necesidades del programa social.

Para estos se seguirá la Matriz de Marco Lógico, conteniendo fin, propósito, componentes y actividades.

Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de Medición	Frecuencia a medir	Medios de verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin: Conformación de Comunidades Deportivas que contribuyan a fomentar la cultura física y deportiva entre la población habitante de la Ciudad de México para propiciar la práctica de actividad física en la vida cotidiana.	Comunidades Deportivas debidamente conformadas, según lo programado.	(Número programado para conformación de Comunidades Deportivas / Comunidades Deportivas conformadas)*100=%	Eficacia	numero de Comunidades deportivas	Trimestral	Concentrado de Comunidades Deportivas 2016. Archivos físicos de conformación de Comunidades Deportivas 2016.	Subdirección de Deporte Social, adscrita a la Dirección de Cultura Física de INDEPORTE	No cumplir con los requisitos para la conformación.
Propósitos: Que las Comunidades Deportivas, a través de sus enlaces promuevan el uso de los espacios públicos o áreas comunes, para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas de manera habitual, para mejorar y conservar la salud, así como la integración de la comunidad.	Población impactada con las actividades realizadas por los enlaces voluntarios, según lo programado.	(Población impactada con las actividades realizadas * 100) / Programación de población impactada = %	Eficacia	participantes	Trimestral	Concentrado de atenciones trimestrales de las Comunidades Deportivas 2016.	Subdirección de Deporte Social, adscrita a la Dirección de Cultura Física de INDEPORTE	Participación mínima en las actividades por condiciones climáticas, de inseguridad o adecuadas instalaciones para realizar las actividades.
Componentes: Las Comunidades Deportivas estarán conformados por 3 enlaces cada uno.	Enlaces voluntarios inscritos a cada Comunidad, que serán los beneficiarios directos del programa.	3 enlaces voluntarios para conformación de 1 Comunidad * 150 / Total de enlaces voluntarios programados*100 = %	Eficiencia	atenciones	Trimestral	Padrón de beneficiarios	Subdirección de Deporte Social, adscrita a la Dirección de Cultura Física de INDEPORTE	Los enlaces no promuevan las actividades.
Actividades: Que los enlaces voluntarios promuevan el uso de los espacios públicos o áreas comunes, para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México	Reporte trimestral de actividades de la Comunidad Deportiva.	(Actividades trimestrales programadas para operación*Numero de Comunidades conformadas) / Reportes de actividades mensuales realizadas*100=%	Eficiencia	reportes	Trimestral	Archivos físicos de reportes de actividades trimestrales	Subdirección de Deporte Social, adscrita a la Dirección de Cultura Física de INDEPORTE	Que los enlaces no entreguen los reportes debidamente y a tiempo.

9.7 Los avances serán trimestrales, mediante la Matriz de Indicadores del programa social y serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, por la Dirección de Administración del INDEPORTE.

XI Formas de participación social

Por cada unidad territorial, existen clubes, comités, asociaciones de carácter deportivo y recreativo ante el INDEPORTE, con las que se trabaja en coordinación para la realización de las diferentes actividades y eventos deportivos, que contiene el plan de trabajo de este Instituto.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Enlace	Implementación	individual	Encuesta

El enlace apoya en dar a conocer, promover y difundir los beneficios en su comunidad.

XII La articulación con otros programas sociales

En coordinación con las 16 delegaciones políticas de la Ciudad de México, a través de los enlaces deportivos de cada una de ellas, además de Organismos y/o Dependencias del Gobierno de la

Ciudad de México, así como en los eventos programados para la promoción de la cultura física y desarrollo del deporte.

Programa o acción social con el que se articula	Dependencia o Entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas.
Activación física y/o deportiva	<ul style="list-style-type: none"> Áreas del Deporte de las Delegaciones y/o Dependencias de la Ciudad de México Programas Federales de Activación Física. Estrategias y/o acciones de INDEPORTE 	Promoción y difusión de los beneficios	Conformación.

Consideraciones finales

Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos y mecanismos de operación, serán resueltos por la Subdirección de Deporte Social, adscrita a la Dirección de Cultura Física de INDEPORTE, quien tiene la facultad de interpretarlos.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Estímulos Económicos a Deportistas de la Ciudad de México”

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes:

La Subdirección de Estímulos y Becas se hizo cargo del “Programa de otorgamiento de estímulos económicos a deportistas sobresalientes y nuevos valores” a partir del año 2010, mediante el cual se establecieron las bases para otorgar apoyos a los integrantes de los equipos representativos de la Ciudad de México, para estar acorde a las expectativas de las y los deportistas capitalinos y a los incentivos que ofrecen otras entidades del país, para el ejercicio 2011 y hasta el 2016 este programa fue denominado “Estímulos económicos a deportistas del Distrito Federal”.

Desde 2010 hasta la fecha, se han entregado apoyos y estímulos económicos a más de 3,380 deportistas representativos de la Ciudad de México, dichos beneficios se han modificado y mejorado en los tres años más recientes, en los cuales se ha duplicado el número de meses de duración de las becas y aumentado el monto total por medallas obtenidas.

En cuanto a la operación del programa, para el ejercicio 2013 se abrieron cuentas bancarias de ahorro para cada deportista, en las cuales se realizaron transferencias electrónicas por mensualidad, mismo procedimiento llevado a cabo en el ejercicio 2014, 2015 y 2016, a diferencia de los primeros años donde se les entregaban cheques por la cantidad total del apoyo en una sola exhibición.

Para la edición 2016, no solo se tomaron en cuenta los medallistas de Olimpiada y Paralimpiada Nacional, sino que se incluyeron también a las y los deportistas representativos de la Ciudad de México que obtuvieron alguna presea en el evento Nacional Juvenil convocado por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE); además se realizaron modificaciones al tabulador de estímulos por lo que recibieron mayores apoyos.

b) Alineación Programática:

Este programa, se encuentra sustentado y vinculado con las estrategias, objetivos y líneas de acción del Programa General de Desarrollo 2013-2018 del Distrito Federal de acuerdo a:

	Eje 1	Área de oportunidad 2	Objetivo 5	Meta 1	Línea de acción
Programa General de Desarrollo del D.F. 2013-2018	Equidad e inclusión social para el desarrollo humano	Salud	Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal	Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas	Promover el conocimiento de los beneficios de la Cultura Física y el Deporte

c) Diagnóstico:

Las y los deportistas representativos de la Ciudad de México que obtienen alguna preseña en su participación dentro de la Olimpiada, Paralimpiada o Nacional Juvenil no cuentan con los suficientes recursos económicos y materiales para continuar su desarrollo y crecimiento deportivo rumbo al alto rendimiento, por lo que es de vital importancia valorar los logros alcanzados por deportistas sobresalientes y talentos deportivos infantiles y juveniles, motivándolos a través de estímulos económicos.

- En los Juegos Olímpicos y Paralímpicos 2016 celebrados en Río de Janeiro, Brasil, la Ciudad de México tuvo el siguiente número de deportistas representativos:
 - Juegos Olímpicos.- 12 deportistas
 - Juegos Paralímpicos.- 11 deportistas
- En eventos dentro del marco del Sistema Nacional del Deporte (SINADE), la Ciudad de México en 2016 tuvo el siguiente número de participantes:
 - Procesos selectivos para conformar las selecciones de la Ciudad de México.- 17,000 deportistas
 - Olimpiada Nacional.- 748 deportistas
 - Paralimpiada Nacional.- 158 deportistas
 - Nacional Juvenil.- 272 deportistas

Esta problemática se manifiesta en deportistas de las 16 demarcaciones políticas de la Ciudad de México, aunque, la distribución geográfica de los estímulos económicos otorgados a través de éste programa social, refleja una marcada diferencia entre el número de personas beneficiadas ubicadas por delegación, ya que de los 457 beneficios otorgados en 2016:

- Las demarcaciones con mayor cantidad fueron:
 - Iztapalapa con 19.0% de personas beneficiadas
 - Gustavo A. Madero con 13.1% de personas beneficiadas
 - Iztacalco con 9.6% de personas beneficiadas
- Las demarcaciones con menor cantidad fueron:
 - Magdalena Contreras con 1.1% de personas beneficiadas
 - Cuajimalpa con 0.7% de personas beneficiadas
 - Milpa Alta con 0.7% de personas beneficiadas

Entre las causas que originan el problema social podemos mencionar:

Directas

- La participación en eventos deportivos oficiales nacionales e internacionales implica un alto costo para las y los deportistas y sus familias
 - Baja remuneración económica de las y los deportistas y sus familias
 - Prioridad de atención a cubrir otras necesidades antes que las de sus actividades deportivas

Indirectas

- Las instituciones gubernamentales (INDEPORTE - CONADE) cubren parcialmente los gastos de participación de las y los deportistas en cada ciclo deportivo
 - Presupuesto insuficiente a nivel estatal y delegacional para apoyar a talentos deportivos y deportistas sobresalientes
 - Exceso de competencias, torneos, campamentos de preparación y fogueo en los procesos selectivos

El Bajo desarrollo y crecimiento deportivo tanto individual de cada deportista como de la Ciudad de México a nivel competitivo rumbo al alto rendimiento es uno de los efectos producidos por el problema social, además de:

Directos

- Abandono de la práctica de la disciplina deportiva
 - Malos resultados deportivos
 - Inasistencia a torneos y competencias deportivas oficiales

Indirectos

- Fuga de talentos deportivos a otras entidades
 - Las y los deportistas solventan gastos de transporte, hospedaje, alimentación, equipamiento, etc., para asistir a sus competencias
 - Mejores condiciones deportivas y ofertas de apoyo en otras entidades

El programa “**Estímulos Económicos a Deportistas de la Ciudad de México**” corresponde a un programa social ya que reúne las siguientes características:

- Promueve el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales
 - Contribuye a garantizar el derecho al deporte
- Otorga transferencias monetarias o materiales
 - Estímulo económico único (premio por medallas)
 - Apoyo económico mensual (beca)
- Procura atenuar, combatir y en lo posible resolver problemas de naturaleza estructural que determinan condiciones de vida y de bienestar precarios en los hogares e individuos
 - Otorga beneficios económicos a deportistas representativos de la Ciudad de México que obtengan medalla de oro, plata o bronce en Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil para continuar su desarrollo y crecimiento deportivo a nivel competitivo rumbo al alto rendimiento
- Es resultado de un diseño fincado en
 - Reglas de operación
 - Identificación de una población objetivo
 - Prospectivas de resultados esperados
 - Evaluaciones internas y externas
- Su visión es
 - De corto y mediano plazo

Algunas de las referencias documentales para planear y estructurar este programa social han sido:

- Reglas de Operación de este programa social de ejercicios anteriores
- Evaluaciones internas de este programa social de ejercicios anteriores
- Memoria de resultados de Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil de ejercicios anteriores
- Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

La Línea Base de este programa social se determinará de acuerdo a lo establecido en la Evaluación Interna 2016, se realizará una encuesta a una muestra significativa de personas beneficiadas, a las cuales se les aplicará un cuestionario.

La población en la que se enfoca este programa está dividida en:

➤ **Población potencial**

Derivado de la problemática social y presupuestal que atiende el programa social “**Estímulos Económicos a Deportistas de la Ciudad de México**” la **población potencial** comprende a todas las y los deportistas representativos de la Ciudad de México de todas las disciplinas deportivas y de todos los estratos socioeconómicos, con la posibilidad de participar en Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2017, aproximadamente 1,200 niñas, niños, jóvenes y personas con discapacidad.

(Reporte al cierre de las inscripciones 2016, mediante el Sistema Electrónico SED, www.eventos.deporte.gob.mx de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte -CONADE-).

➤ **Población objetivo**

La población objetivo del programa social “**Estímulos Económicos a Deportistas de la Ciudad de México**” está integrada por las y los deportistas representativos de la Ciudad de México que obtengan alguna presea en su participación dentro de la Olimpiada, Paralimpiada o Nacional Juvenil 2017, reflejada en los resultados deportivos publicados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) en la página de internet **www.conade.gob.mx**.

➤ **Población Beneficiaria**

Esta población se reportará como aquella que cumpla y se apegue a los lineamientos tanto normativos como operativos de estas Reglas de Operación y en consecuencia reciba beneficios del programa social “**Estímulos Económicos a Deportistas de la Ciudad de México**”, es decir, únicamente las y los deportistas representativos de la Ciudad de México que:

- Obtengan alguna presea en su participación dentro de la Olimpiada, Paralimpiada o Nacional Juvenil 2017 y
- Entreguen en tiempo y forma su expediente completo al Instituto del Deporte a través de su asociación deportiva correspondiente como se detalla en el apartado V.2. numeral 5.5. de estas Reglas de Operación

Esta población será incluida dentro del Padrón de Beneficiarios del programa social, respetando las fechas establecidas en la normatividad vigente.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1. El Instituto del Deporte de la Ciudad de México es el responsable de la ejecución del programa social “**Estímulos Económicos a Deportistas de la Ciudad de México**”.

1.2. Las unidades administrativas involucradas en la operación de este programa social son:

- Dirección de Alto Rendimiento: Es la responsable de avalar los lineamientos, del seguimiento, supervisión y control del programa social
- Subdirección de Estímulos y Becas: Es el área que se encarga de llevar a cabo el diseño, la instrumentación y la operación del programa social
- Dirección de Administración: Es el área responsable de llevar a cabo los trámites necesarios para disponer del presupuesto asignado al programa social
- Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Humanos y Financieros: Es el área responsable de ejercer los recursos para el programa social y establecer la coordinación con la institución bancaria

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. OBJETIVO GENERAL

Reconocer los logros competitivos de deportistas sobresalientes y talentos deportivos infantiles y juveniles que participan en el marco del Sistema Nacional del Deporte representando a la Ciudad de México, a través de estímulos económicos.

2.1. Lo que se busca alcanzar con este programa es contribuir a elevar la calidad deportiva en la Ciudad de México, mediante el otorgamiento de estímulos económicos y becas a las y los deportistas con resultados sobresalientes en los eventos oficiales del Sistema Nacional del Deporte que considere el Instituto del Deporte de la Ciudad de México cada ciclo competitivo.

2.2. Los beneficios que se otorgan a través del programa social “**Estímulos Económicos a Deportistas de la Ciudad de México**” son económicos y constan de dos rubros:

- **Estímulo económico único (premio por medallas)**
- **Apoyo económico mensual (beca)**

Este programa se deriva de las atribuciones del Instituto del Deporte de la Ciudad de México establecidas en el artículo 23 fracción V, de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal.

2.3. La población objetivo del programa social “**Estímulos Económicos a Deportistas de la Ciudad de México**” está integrada por las y los deportistas representativos de la Ciudad de México que obtengan alguna presea en su participación dentro de la Olimpiada, Paralimpiada o Nacional Juvenil 2017, reflejada en los resultados deportivos publicados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) en la página de internet www.conade.gob.mx.

La población objetivo de este programa social se establecerá y reportará como “Metas Físicas”, “Medallistas”, la cual, representa cifras aproximadas en relación a la experiencia previa en ediciones anteriores de los eventos deportivos. Es importante señalar que los eventos avalados para considerar a las y los beneficiarios, se llevarán a cabo meses después de la publicación de estas Reglas de Operación, por lo que la población objetivo quedará determinada por el desempeño competitivo de nuestros equipos representativos en Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2017.

II.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Otorgar beneficios económicos a deportistas representativos de la Ciudad de México que obtengan medalla de oro, plata o bronce en Olimpiada, Paralimpiada o Nacional Juvenil 2017.

2.4. Para alcanzar el Objetivo General, se realizarán acciones como:

- Evaluar conjuntamente la Dirección de Alto Rendimiento y la Subdirección de Estímulos y Becas, el Tabulador de estímulos y apoyos económicos a medallistas de Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil
- Determinar la información que se difundirá entre las asociaciones deportivas, entrenadoras y entrenadores, deportistas, padres y madres de familia y demás personas interesadas acerca del procedimiento y requisitos del programa social
- Programar y supervisar la recepción y revisión de expedientes de las y los deportistas que aspiran a recibir estímulos y apoyos económicos, para cumplir con los requisitos establecidos en la reglamentación correspondiente
- Coordinar la gestión de los recursos económicos que se otorgarán a través del programa social, así como proporcionar los montos individuales y globales, listados, documentos y demás elementos que soporten la petición

2.5. Derecho social que garantiza el programa social “Estímulos Económicos a Deportistas de la Ciudad de México”:

Derecho social	Justificación
Deporte	<p>El deporte es un medio para que la juventud se mantenga alejada de la delincuencia y la drogadicción, la población juvenil de la Ciudad de México que realiza la práctica deportiva de forma competitiva y logra potencializar sus talentos, participa en la sociedad mexicana aportando un estilo de vida y cierto nivel competitivo en el ámbito nacional e internacional de acuerdo a las posibilidades y desarrollo deportivo al que se vaya perfilando.</p> <p>De esta manera, la práctica deportiva logra modificar los niveles de vida satisfactorios sin importar la condición socioeconómica que posea.</p> <p>Las niñas, niños, jóvenes y personas con discapacidad que pertenecen al programa “Estímulos Económicos a Deportistas de la Ciudad de México” obtienen un beneficio de igualdad material para satisfacer las necesidades que requiere su práctica deportiva y con ello incrementar el nivel deportivo, personal y social.</p>

2.6. El programa social “Estímulos Económicos a Deportistas de la Ciudad de México”, otorga las mismas oportunidades a mujeres y hombres, ya que el requisito principal para ingresar se basa en los resultados obtenidos por cada deportista de manera individual o colectiva (obteniendo alguna medalla) en su participación en eventos deportivos donde se convoca en diversas disciplinas a ambas ramas, tanto la femenil como la varonil.

Este programa social contribuye también para eliminar la exclusión o subordinación social en la Ciudad de México, ya que permite la inscripción a personas con diferentes preferencias sexuales, discapacidad, creencias religiosas, niveles culturales y sin distinción de género.

II.3. ALCANCES

2.7. La trascendencia de este programa radica en la aspiración de elevar la calidad deportiva y competitiva en la Ciudad de México, ya que a través de los estímulos y becas económicas, nuestros deportistas complementan los gastos derivados de cubrir las necesidades para su desempeño (ropa deportiva, equipamiento deportivo, pago de inscripción a competencias de fogueo, así como alimentación o transportación a los eventos en que participa).

2.8. El programa “Estímulos Económicos a Deportistas de la Ciudad de México” es un programa de transferencias monetarias a las y los beneficiarios directos.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Para el ejercicio 2017, se espera otorgar estímulos económicos a 500 medallistas.

El número de deportistas puede variar en función de los resultados que obtenga la delegación de la Ciudad de México en Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2017.

3.2. La meta de cobertura asciende a 500 medallistas, es decir el 100% de la población objetivo, siempre y cuando reúnan los requisitos y procedimientos de acceso establecidos en el apartado V de estas Reglas de Operación.

3.3. La cobertura de nuestra población objetivo es universal, ya que contempla a todas las y los deportistas representativos de la Ciudad de México que obtengan alguna presea en su participación dentro de la Olimpiada, Paralimpiada o Nacional Juvenil 2017.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. El presupuesto para este programa social en el ejercicio 2017 es de: \$7'500,000.⁰⁰ (Siete millones quinientos mil pesos ⁰⁰/₁₀₀ M.N.).

Podrá sufrir modificaciones para ajustarse al número total de personas contempladas en el programa social.

4.2. El estímulo económico que se otorga a las y los deportistas que representen a la Ciudad de México en Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2017 finalizando entre los tres primeros lugares consta de dos rubros, se calcula de acuerdo al Tabulador de estímulos y apoyos económicos a medallistas, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- **Estímulo económico único (premio por medallas)**
 - En los casos en que el o la deportista obtenga más de una medalla, se sumarán los montos respectivos por preseas
 - El o la deportista puede participar en más de un deporte
- **Apoyo económico mensual (beca)**
 - La beca no es acumulable por medalla, solo se considerará la medalla de más alto valor para determinar el monto
 - La duración del apoyo económico mensual será de diez meses y podrá ser modificada por el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, de acuerdo a la suficiencia presupuestal

Tabulador de estímulos y apoyos económicos a medallistas de Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2017						
Tipo de Prueba	Resultado alcanzado por el o la deportista					
	Estímulo único			Apoyo mensual		
	Oro	Plata	Bronce	Oro	Plata	Bronce
Individual o en Pareja	\$ 12,000.00	\$ 6,000.00	\$ 3,000.00	\$ 1,000.00	\$ 800.00	\$ 600.00
Equipo (tres o más integrantes)	\$ 5,000.00	\$ 3,000.00	\$ 1,500.00			

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar recursos, brindar trato preferencial o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación sin el consentimiento de la Junta de Gobierno del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. DIFUSIÓN

5.1. El programa “**Estímulos Económicos a Deportistas de la Ciudad de México**” se da a conocer a la población potencial, y la población objetivo de la siguiente manera:

- Se proporciona información general directamente a las asociaciones deportivas previo al periodo competitivo, así como a entrenadoras y entrenadores, padres y madres de familia y personas interesadas
- La implementación y los requerimientos para ingresar al programa se dan a conocer a las asociaciones deportivas de forma oficial, plasmados en un documento signado por la persona titular del área que opera el programa (Subdirección de Estímulos y Becas) donde se señalan las fechas de recepción de documentación para cada disciplina deportiva
- Los requisitos se publican en el portal de internet del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, <http://indeporte.mx>, módulo de “Programas y Solicitudes” o “Infórmate” en el apartado Atleta

5.2. Se entregan folletos informativos a las y los deportistas que participan en Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil.

5.3. Se brinda información en las instalaciones del Instituto del Deporte de la Ciudad de México ubicado en Avenida División del Norte #2333, Colonia General Anaya, C.P. 03340, Delegación

Benito Juárez, en la Dirección de Alto Rendimiento por conducto de la Subdirección de Estímulos y Becas, de lunes a viernes en un horario de 09:30 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 horas y en el teléfono 56 04 88 15.

V.2. REQUISITOS DE ACCESO

5.4. Los requisitos para ser beneficiario o beneficiaria de este programa social son:

- Ser deportista representativo de la Ciudad de México
- Haber obtenido medalla de oro, plata o bronce en Olimpiada, Paralimpiada o Nacional Juvenil 2017 (avalada en la memoria oficial de resultados emitida por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte)
- Entregar en tiempo y forma su expediente completo a la asociación deportiva correspondiente, como se detalla en el apartado V.2. numeral 5.5. de estas Reglas de Operación

5.5. Documentación requerida:

- Las y los medallistas de Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2017, deberán entregar a la asociación deportiva la siguiente documentación:
 - a) Original de la cedula de inscripción al programa “**Estímulos económicos a deportistas de la Ciudad de México**” 2017
 - b) Copia del acta de nacimiento
 - c) Copia del gafete oficial de participación en Olimpiada, Paralimpiada o Nacional Juvenil 2017
 - d) 1 fotografía tamaño infantil
 - e) Copia del comprobante de domicilio (con residencia en la Ciudad de México)
- La asociación deportiva hará llegar toda la documentación requerida de cada aspirante a la Dirección de Alto Rendimiento por conducto de la Subdirección de Estímulos y Becas, de lunes a viernes en un horario de 09:30 a 13:30 o de 15:30 a 17:30 horas, según la fecha programada para cada disciplina deportiva
- Una vez revisada la documentación por parte de la Subdirección de Estímulos y Becas, se reporta a la asociación correspondiente las y los deportistas incluidos dentro del programa social, así como quienes no cumplieron los requisitos para ser considerados

En los casos que la Dirección de Alto Rendimiento a través de la Subdirección de Estímulos y Becas no haya recibido la documentación completa de algún medallista a más tardar los siguientes 30 días naturales a partir de la finalización de su participación en Olimpiada, Paralimpiada o Nacional Juvenil 2017, no podrá incluirse dentro del programa social, derivado que los trámites administrativos llevan un procedimiento determinado por lo que se requieren los expedientes completos y debidamente requisitados para sustentar la entrega de los estímulos económicos.

V.3. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

5.6. La forma de acceder al programa social “**Estímulos Económicos a Deportistas de la Ciudad de México**” es a demanda o a solicitud de las personas interesadas, se recibirán los expedientes de todas las y los medallistas de Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2017, siempre y cuando cumplan en tiempo y forma lo que se establece en el apartado apartado V.2. numeral 5.5. de estas Reglas de Operación.

5.7. El Instituto del Deporte de la Ciudad de México a través de la Dirección de Alto Rendimiento y en coordinación con la Subdirección de Estímulos y Becas recibirá los expedientes debidamente requisitados por las personas interesadas con la documentación solicitada y avalados por la asociación deportiva a la que pertenezca.

Es responsabilidad de las personas interesadas cumplir con todos los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación para formar parte de las y los beneficiarios directos del programa social

“Estímulos Económicos a Deportistas de la Ciudad de México”, por lo que el Instituto del Deporte de la Ciudad de México se deslinda de cualquier trámite inconcluso y/o en el caso de que presenten sus documentos fuera del tiempo.

En la Dirección de Alto Rendimiento, se tienen a la vista del público los requisitos, obligaciones, derechos, procedimientos y plazos para las personas que pretendan formar parte de este programa social.

5.8. El programa social **“Estímulos Económicos a Deportistas de la Ciudad de México”** contempla únicamente a las y los deportistas representativos de la Ciudad de México que obtengan alguna preselección en su participación dentro de la Olimpiada, Paralimpiada o Nacional Juvenil 2017, que entreguen en tiempo y forma su expediente completo al Instituto del Deporte a través de su asociación deportiva correspondiente como se detalla en el apartado V.2. numeral 5.5. de estas Reglas de Operación, por lo que no aplican situaciones de excepción para incluir a otras personas interesadas.

5.9. La Dirección de Alto Rendimiento a través de la Subdirección de Estímulos y Becas es el área responsable de dar atención a las personas interesadas en el programa social, está ubicada en Avenida División del Norte #2333, Colonia General Anaya, Código Postal 03340, Delegación Benito Juárez, de lunes a viernes en un horario de 09:30 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 horas.

5.10. Dado que la cobertura de la población objetivo de este programa social es universal, en el caso que el monto necesario para atender a todas las personas contempladas resulte mayor al recurso disponible, se solicitará a la Junta de Gobierno del Instituto del Deporte de la Ciudad de México su aprobación para alcanzar la suficiencia presupuestal y el ejercicio de los recursos.

5.11. Para aquellas personas interesadas en formar parte del programa social **“Estímulos Económicos a Deportistas de la Ciudad de México”** que deseen conocer el estatus de su trámite, podrán ingresar a la página <http://indeporte.mx>, en la cual encontrarán información relacionada con su expediente.

5.12. Para las personas interesadas en formar parte de este programa social que deseen un comprobante de cumplimiento de su trámite, podrán imprimirlo directamente del listado que aparecerá en la página de internet referenciada en el numeral anterior.

5.13. Las y los medallistas de Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2017 que cumplan con todos los requisitos correspondientes y por lo tanto reciban beneficios económicos del programa social **“Estímulos Económicos a Deportistas de la Ciudad de México”**, serán incorporados a un Padrón de Beneficiarios como lo determina la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, de tal manera que la demás información generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar recursos, brindar trato preferencial o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

V.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

5.15. Causales de baja definitiva del programa social:

- Cuando no se entregue en tiempo y forma el expediente completo a la Dirección de Alto Rendimiento como lo señalan los apartados V.2. y V.3. de estas Reglas de Operación
- Cuando el o la deportista deje de representar a la Ciudad de México
- Cuando el o la deportista solicite su baja durante la recepción de documentos y/o durante las fechas programadas para los pagos
- Cuando el o la deportista decida retirarse por cuestiones deportivas, personales o de salud
- Cuando el presupuesto asignado al programa social sea retirado

5.16. Procedimiento de baja:

- El expediente del o la deportista que se entregue fuera de tiempo será devuelto a la asociación deportiva correspondiente, derivado que la Dirección de Alto Rendimiento y la Subdirección de Estímulos y Becas se apegan a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, por lo que se reserva el derecho de conservar esa información
- Si el o la deportista beneficiado decide cambiar de entidad con o sin previo aviso a la Dirección de Alto rendimiento, Subdirección de Estímulos y Becas o Subdirección de Deporte Competitivo, será retirado del programa social derivado de la notificación oficial que realizará la Dirección de Alto Rendimiento a la Dirección de Administración, la cual es responsable de la dispersión económica a cada integrante del programa social **“Estímulos Económicos a Deportistas de la Ciudad de México”**
- En caso de que un deportista solicite la baja deportiva de la Ciudad de México en la Dirección de Alto Rendimiento o en la Dirección General durante el periodo de entrega de documentación y/o cuando se está llevando a cabo el proceso de operación, supervisión o control, la Dirección de Alto Rendimiento será la responsable de entregar “la baja deportiva” y de notificar oficialmente a la Subdirección de Estímulos y Becas, así como a la Dirección de Administración
- Los integrantes del programa social serán notificados al inicio del programa (entre los meses de agosto y octubre) que al ser un programa social, se pueden llegar a presentar condiciones financieras ajenas a la dependencia, lo que puede afectar a integrantes directos del programa
- En caso que el Instituto del Deporte de la Ciudad de México reciba un documento oficial de la Secretaria de Finanzas donde detalle claramente los motivos de la suspensión del apoyo y/o de la insuficiencia presupuestal para este programa social, la Dirección de Alto Rendimiento notificará esta situación directamente a las personas contempladas
- Se brindará información sobre los causales de baja y los procedimientos, en las instalaciones del Instituto del Deporte de la Ciudad de México ubicado en Avenida División del Norte #2333, Colonia General Anaya, C.P. 03340, Delegación Benito Juárez, en la Dirección de Alto Rendimiento por conducto de la Subdirección de Estímulos y Becas, de lunes a viernes en un horario de 09:30 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 horas y en el teléfono 56 04 88 15

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. OPERACIÓN

6.1. Las acciones y gestiones que deberá realizar cada uno de los involucrados en el proceso de entrega de estímulos económicos son las siguientes:

Medallistas de Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2017:

- Llenar el formato de inscripción al programa **“Estímulos Económicos a Deportistas de la Ciudad de México” 2017**
- Entregar en tiempo y forma su expediente completo a la asociación deportiva correspondiente para validación

Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México:

- Recopilar los expedientes completos de las y los deportistas afiliados a su asociación que serán inscritos en el programa social **“Estímulos Económicos a Deportistas de la Ciudad de México” 2017**
- Validar (con firma y/o sello) cada una de las cédulas de inscripción al programa social **“Estímulos Económicos a Deportistas de la Ciudad de México” 2017**, de las y los deportistas afiliados a su asociación
- Entregar al Instituto del Deporte de la Ciudad de México, todos los expedientes completos de las y los deportistas afiliados a su asociación que serán inscritos en el programa social **“Estímulos Económicos a Deportistas de la Ciudad de México” 2017**

Dirección de Alto Rendimiento:

- Gestionar los apoyos económicos ante la Dirección de Administración, enviando los expedientes originales de los medallistas de Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2017
- Solicitar a la Dirección de Administración las dispersiones correspondientes al estímulo único (premio por medallas) y los apoyos económicos mensuales (becas) para cada uno de las personas beneficiarias del programa social

Subdirección de Estímulos y Becas:

- Verificar los resultados de los medallistas de Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2017, en la memoria oficial emitida por la CONADE
- Recibir los expedientes de los medallistas de Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2017 que la asociación deportiva entregó en tiempo y forma según sus respectivas atribuciones
- Revisar las cédulas de inscripción de cada medallista y la documentación de cada expediente
- Procesar la información en una base de datos para conformar el Padrón de Beneficiarios del programa social "**Estímulos Económicos a Deportistas de la Ciudad de México**" 2017
- Calcular los estímulos económicos de cada deportista de acuerdo al tabulador correspondiente en base a sus resultados obtenidos
- Generar el listado de personas beneficiarias del programa social, por disciplina, nombre y monto a otorgar

Dirección de Administración:

- Gestionar los recursos ante la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México
- Autorizar las transferencias de los estímulos económicos a las cuentas de cada persona beneficiaria

Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Humanos y Financieros:

- Conservar los expedientes originales de cada integrante del programa social, que sustentan la entrega de los apoyos
- Realizar el trámite de apertura de cuentas de ahorro para cada persona beneficiaria ante el banco correspondiente
- Entregar las tarjetas bancarias a los nuevos integrantes del programa social
- Realizar las transferencias de los estímulos económicos a las cuentas de cada persona beneficiaria
- Elaborar los informes trimestrales correspondientes a este programa social, de acuerdo al artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

6.2. La temporalidad de las etapas operativas que realizan las diferentes áreas del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, que intervienen en el proceso para generar y otorgar los estímulos económicos a través de este programa son:

- Dirección de Alto Rendimiento
 - Subdirección de Estímulos y Becas

La etapa de solicitud, recepción y revisión de la información y documentación necesaria de los interesados, se realizará a más tardar los siguientes 30 días naturales a partir de la finalización de la participación de cada disciplina deportiva en Olimpiada, Paralimpiada o Nacional Juvenil 2017.

- Dirección de Administración
 - Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Humanos y Financieros

La temporalidad de la etapa para ejercer los recursos dependerá de las gestiones ante la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y los tiempos que ésta establezca

6.3. Los datos personales de las personas beneficiarias de este programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

6.5. Las cédulas de inscripción al programa social **“Estímulos Económicos a Deportistas de la Ciudad de México”** 2017 y todos los trámites a realizar son **gratuitos**.

VI.2. SUPERVISIÓN Y CONTROL

6.6. Actividades y procedimientos internos de supervisión y control:

- La información del programa se recopila y registra a través de la documentación entregada por las y los deportistas, la cual es validada y constatada en la memoria oficial de resultados de cada evento
- Se cuenta con indicadores que muestran el avance y el seguimiento del programa social desde el inicio hasta su culminación
- Se realizan conciliaciones mensuales para verificar los pagos a las personas beneficiarias
- Se elabora y publica el padrón de beneficiarios de acuerdo a la normatividad vigente
- La Contraloría Interna será la responsable de llevar a cabo la auditoría correspondiente a los programas sociales bajo la normatividad aplicable

6.7. La Dirección de Alto Rendimiento es la responsable del seguimiento, supervisión y control del programa social **“Estímulos Económicos a Deportistas de la Ciudad de México”**.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

7.1. Las personas interesadas que crean que han sido perjudicados en la aplicación del programa social por una acción u omisión del personal responsable del mismo, deberán presentar su inconformidad por escrito a través de un oficio y/o carta, que deberá contener nombre, dirección y teléfono de la persona implicada que se encuentra interponiendo su queja.

7.2. El área encargada de la recepción, atención y seguimiento de las inconformidades es la Dirección de Alto Rendimiento del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, ubicado en Av. División del Norte #2333, Col. General Anaya, Delegación Benito Juárez.

El horario de atención y recepción de inconformidades es de lunes a viernes 09:00 a 14:00 hrs.

Una vez recibida la inconformidad, la Dirección de Alto Rendimiento tendrá 10 días para emitir una respuesta.

La Contraloría Interna en el Instituto del Deporte de la Ciudad de México también podrá recibir y atender las inconformidades.

7.3. En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la inconformidad, la persona interesada podrá acudir ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrarla a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1. En la Dirección de Alto Rendimiento, a través de la Subdirección de Estímulos y Becas se tienen a la vista del público los requisitos, obligaciones, derechos, procedimientos y plazos para las personas interesadas en este programa social.

8.2. Las personas interesadas podrán exigir a la autoridad responsable el cumplimiento de los derechos que le otorga este programa, única y exclusivamente cuando hayan solventado al 100% lo estipulado en los apartados V. y VI. de estas Reglas de Operación, mediante un oficio o carta dirigida al Director de Alto Rendimiento del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, que deberá contener nombre, dirección y teléfono de contacto, así como los argumentos que sustentan su solicitud.

El área encargada de la recepción, atención y seguimiento de las solicitudes es la Dirección de Alto Rendimiento, ubicada en Av. División del Norte #2333, Colonia General Anaya, Delegación Benito Juárez.

8.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación

8.4. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. EVALUACIÓN

9.1. Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA-CDMX), en caso de encontrarse considerado dentro de su programa anual de evaluaciones externas.

9.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA-CDMX) y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.3. El área encargada de realizar la Evaluación Interna de este programa social, es la Dirección de Alto Rendimiento.

9.4. Algunas fuentes de información que se emplearán en la Evaluación Interna 2017 de este programa social son:

- Evaluación interna del programa “Estímulos económicos a deportistas del Distrito Federal” 2016
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal
- Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal
- Matriz de indicadores del programa “Estímulos económicos a deportistas del Distrito Federal” 2016
- Programa del Deporte de la Ciudad de México 2103-2018
- Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018
- Reglas de operación del programa Estímulos económicos a deportistas del Distrito Federal 2016

IX.2. INDICADORES

9.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto basado en resultados, se siguió la Metodología de Marco Lógico (MML) para la construcción de los indicadores pertinentes de acuerdo con las características del programa social.

9.6. Atendiendo la Metodología de Marco Lógico se desarrollaron indicadores que permitirán evaluar el cumplimiento de metas asociadas a objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria de acuerdo al siguiente cuadro:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Contribuir al desarrollo y crecimiento deportivo de la Ciudad de México a nivel competitivo rumbo al alto rendimiento a través de estímulos económicos a deportistas sobresalientes y talentos deportivos.	Porcentaje de deportistas que obtuvieron alguna preseña	$\left[\frac{\text{Deportistas que obtuvieron alguna preseña en Olimpiada, Paralimpiada o Nacional Juvenil 2017 representando a la CDMX}}{\text{Total de deportistas que participaron en Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2017 representando a la CDMX}} \right] * 100$	Eficiencia	Deportista	Memoria oficial de resultados emitida por CONADE	Subdirección de Estímulos y Becas	Cambios de categoría, lesiones, bajo rendimiento deportivo

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Propósito	Los deportistas sobresalientes y los talentos deportivos infantiles y juveniles representativos de la Ciudad de México que obtienen alguna preselección en su participación dentro de la Olimpiada, Paralimpiada o Nacional Juvenil son motivados a través de estímulos económicos para continuar su desarrollo y crecimiento deportivo rumbo al alto rendimiento, valorando sus logros alcanzados	Porcentaje de deportistas que continúan en el programa	$\left[\frac{\text{(Deportistas que se beneficiaron por el programa en 2016 y continuaron para 2017)}}{\text{(Deportistas del programa que se beneficiaron en 2017)}} \right] * 100$	Eficacia	Deportista	Memoria oficial de resultados emitida por CONADE	Subdirección de Estímulos y Becas	Cambios de categoría, término de elegibilidad por edad, reducción o cambio de pruebas convocadas en cada evento
Componentes	Estímulos económicos a deportistas sobresalientes y talentos deportivos.	Porcentaje de deportistas que destinan los estímulos económicos a su desarrollo deportivo	$\left[\frac{\text{(Deportistas que se beneficiaron por el programa en 2017 y destinan los estímulos económicos a su desarrollo deportivo)}}{\text{(Deportistas del programa que se beneficiaron en 2017)}} \right] * 100$	Eficacia	Deportista	Encuesta a beneficiarios	Subdirección de Estímulos y Becas	Prioridad de atención a cubrir otras necesidades antes que las de sus actividades deportivas
Actividades	Validación de expedientes.	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de expedientes	$\left[\frac{\text{(Expedientes completos tramitados en 2017)}}{\text{(Deportistas que obtuvieron alguna preselección en Olimpiada, Paralimpiada o Nacional Juvenil 2017 representando a la CDMX)}} \right] * 100$	Calidad	Trámites	Reporte de trámites realizados	Subdirección de Estímulos y Becas	Difusión adecuada y coordinación con las asociaciones deportivas

9.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de

acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, a través de la Dirección de Alto Rendimiento.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

10.1. Por cada disciplina deportiva existe una asociación civil registrada ante el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, con las que se trabaja en coordinación para la realización de las diferentes actividades y eventos deportivos en cada una de las etapas que integran la Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil, dichas asociaciones deportivas participan únicamente en la operación del programa social como enlace del Instituto del Deporte de la Ciudad de México y las y los deportistas con posibilidades de recibir estímulos económicos.

10.2. Formas de participación:

Participante	Etapas en la que participa	Formas de participación	Modalidad
Asociaciones deportivas	Individual y colectiva	Acciones de desarrollo social	Información

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Programa o acción social con el que se articula	Dependencia o entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguna

XII. CONSIDERACIONES FINALES

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, quien tiene la facultad de interpretarlos.

Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que promuevan el Deporte Competitivo Rumbo a la Olimpiada y Paralimpiada Nacional

INTRODUCCION.

Antecedentes

El Instituto del Deporte de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Alto Rendimiento, da inicio con el “**Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que promueven el deporte competitivo rumbo a la Olimpiada y Paralimpiada Nacional**”, el 1º de diciembre de 2010.

El programa ha tenido modificaciones en su nombre modificando el nombre de la entidad “Distrito Federal” por “Ciudad de México”, cambios en los mecanismos de evaluación y sus indicadores, además de los rubros en que las Asociaciones Deportivas pueden utilizar los estímulos económicos recibidos, esto con la finalidad de optimizar la operación de los recursos con la intención de cubrir las necesidades y los problemas sociales de la población a la que atienden.

Alineación Programática

Acorde al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, este programa social está alineado al “**Eje 1. EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO**” teniendo como objetivo la atención de grupos de población seleccionados como mayormente

discriminados de acuerdo al Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF), estos son:

- Las niñas y los niños
- Las y los Jóvenes
- Las personas con discapacidad

De acuerdo a los informes mencionados en el PGDDF 2013-2018 donde se señala que *“la prevalencia de obesidad en población infantil y adolescente se ha incrementado notablemente en las últimas dos décadas, de tal manera que se ha convertido en un problema de salud pública que tiene efectos negativos metabólicos, psicológicos y ortopédicos”* es así que este programa social se alinea al **“Eje 1. Área de oportunidad 2. Salud.”** Cubriendo con el **“Objetivo 5. Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal”** colaborando con la **“Meta 1. Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas”** y siguiendo las **“Líneas de acción”**:

- **Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas.**

- **Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.**

El **“Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que promueven el deporte competitivo rumbo a la Olimpiada y Paralimpiada Nacional”**, no tiene ninguna vinculación con otro Programa sectorial, y/o Delegacional.

Diagnostico

La población de la Ciudad de México presenta grandes problemas de sedentarismo provocando un aumento significativo en la obesidad de las niñas, los niños, las y los jóvenes teniendo como consecuencia efectos negativos metabólicos, psicológicos y ortopédicos, es así que se otorga el estímulo del **“Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que promueven el deporte competitivo rumbo a la Olimpiada y Paralimpiada Nacional”**, a efecto que las asociaciones deportivas ofrezcan una mejor preparación deportiva a los seleccionados rumbo a la Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil y Paralimpiada Nacional.

En los eventos multideportivos que convoca la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) dentro del Sistema Nacional de Competencias, se encuentra la Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil y Paralimpiada Nacional. Donde la Ciudad de México durante la edición 2016 participo con 1226 atletas y obtuvo 363 medallas en los eventos mencionados, cabe destacar que este grupo de participantes son solo los clasificados a la etapa final de estas competiciones. Las Asociaciones Deportivas atienden a un número cercano a los 15,000 deportistas que participan en la etapa Delegacional garantizando que estos atletas ya tienen un proceso de formación deportiva de por lo menos un año, garantizando que los hábitos de esta población están en caminados hacia una vida más saludable, además de que son un modelo a seguir que impacta dentro de las familias y permea a la sociedad.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA:

- a) Instituto del Deporte de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Alto Rendimiento.
- b) La Dirección de Alto Rendimiento a través de la Subdirección de Deporte Competitivo, en coordinación con la Dirección de Administración y la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Humanos y Financieros.

II. OBJETIVO Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

Generar las condiciones necesarias a las asociaciones deportivas de la Ciudad de México para elevar el nivel competitivo de las selecciones deportivas de la Ciudad de México que participan en la Olimpiada, Paralimpiada y Campeonato Nacional Juvenil 2017.

Dichas Asociaciones Deportivas requieren recursos económicos para lograr los objetivos planeados al inicio del proceso de preparación de los atletas, que los ayuda con la compra de material deportivo y cubriendo una parte los costos de participación en los eventos clasificatorios o de preparación técnico-táctica. Teniendo como parámetro de evaluación su participación y resultados en la Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil y Paralimpiada Nacional.

II.2. Objetivo Específico

Proporcionar apoyo económico a aquellas Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en la etapa Regional o Campeonatos Selectivos Nacionales rumbo a la Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil y Paralimpiada Nacional, en beneficio de los deportistas representativos de la Ciudad de México, estos apoyos económicos son utilizados de manera estratégica por cada una de las Asociaciones Deportivas en los rubros que mejor le convengan para el desarrollo particular de su disciplina deportiva, estos apoyos pueden ser utilizados en material deportivo, campamentos de preparación, implementos para la competición, pago de hospedaje, alimentación y traslado de los atletas cuando compiten fuera de la Ciudad de México, estos apoyos son otorgados a las asociaciones para que brinden el apoyo a los deportistas sin importar su condición física, social y de género, garantizando su derecho a la cultura física y la práctica del deporte que constituye un elemento esencial de la educación.

II.3. Alcances

Este programa social pretende fomentar una línea de trabajo institucional, social, y deportiva en beneficio de los niños, jóvenes y atletas con discapacidad que representan a la Ciudad de México a nivel Nacional, Proporcionando apoyo económico a las Asociaciones Deportivas que participan y trabajan en beneficio del desarrollo del deporte de la Ciudad de México en el marco del Sistema Nacional del Deporte, con el objetivo de aportar un crecimiento a las y los deportistas representantes de la Ciudad de México, a través de participación en campeonatos y torneos oficiales de carácter Nacional y/o Internacional o adquisición equipamiento deportivo, mediante una transferencia monetaria y que el resultado se refleje en una mayor participación de atletas y mejorando su posición en el medallero de la Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil y Paralimpiada Nacional.

III. METAS FÍSICAS

Proporcionar estímulos económicos a por lo menos 10 Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México esto queda definido en dependencia de la solicitud de las Asociaciones Deportivas, el cumplimiento de los requisitos de acceso y las estrategias de la Dirección de Alto Rendimiento para el desarrollo de las disciplinas deportivas.

La meta a alcanzar con el apoyo a las Asociaciones deportivas es el de incrementar el número de participantes en la etapa final de la Olimpiada Nacional, el Nacional Juvenil y la Paralimpiada Nacional, además de incrementar el número de medallas con respecto a la edición anterior y mejorar la posición de forma general de todos los participantes en los eventos mencionados.

IV. PROGRAMA PRESUPUESTAL

El presupuesto autorizado es de: \$1, 000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para apoyo directo a Asociaciones Deportivas.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO:

V.1. Difusión

- a) La Dirección de Alto Rendimiento y Subdirección de Deporte Competitivo dan a conocer a las Asociaciones Deportivas que cumplen con los requisitos para la obtención del recurso económico del **“Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que Promuevan el Deporte Competitivo rumbo a la Olimpiada y Paralimpiada Nacional”**, por medio de oficio.
- b) El Instituto del Deporte de la Ciudad de México pone los teléfonos 56048819, para dar información respecto al **“Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que Promuevan el Deporte Competitivo rumbo a la Olimpiada y Paralimpiada Nacional”**, en un horario de 08:00 a 18:00 hrs., de lunes a viernes en la Subdirección de Deporte Competitivo, y/o en la Av. División del Norte No. 2333, Col. Gral. Pedro María Anaya, Delegación Benito Juárez.

Requisitos de Acceso

- a) Los requisitos para obtener el recurso del **“Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que Promuevan el Deporte Competitivo rumbo a la Olimpiada y Paralimpiada Nacional”**, son los siguientes:
 1. Estar debidamente protocolizada ante notario público y registrada ante el Instituto del Deporte del Distrito Federal
 2. Obtener buenos resultados de la Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil y Paralimpiada Nacional, con respecto a la edición anterior.
Estar regularizada con la documentación requerida por la Dirección de Cultura Física a través de su Subdirección de Recreación y Sistema del Deporte, para gestionar la Constancia del Registro del Deporte, requisito para ser beneficiado con el estímulo del **“Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que promueven el deporte competitivo rumbo a la Olimpiada y Paralimpiada Nacional”**.
 3. Entregar la Comprobación del año anterior 30 días después de haber concluido la Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil, Paralimpiada Nacional 2017, en caso de que haya sido beneficiado con el apoyo económico.
- b) La documentación que se requiere para la entrega del recurso del **“Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que Promuevan el Deporte Competitivo rumbo a la Olimpiada y Paralimpiada Nacional”**, deberá ser entregada en la Dirección General como se detalla a continuación:
 - ❖ Oficio dirigido al Director General del Instituto del Deporte del Distrito Federal, solicitando el recurso económico asignado.
 - ❖ Recibo fiscal o factura electrónica
 - ❖ Constancia del Registro del Deporte
 - ❖ Copia del Programa Operativo Anual de la Asociación (POA)

La documentación antes señalada será entregada en la Dirección General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México. De lunes a viernes en un horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.

Procedimiento de acceso:

Las Asociaciones Deportivas que tendrán acceso al **“Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que promueven el deporte competitivo rumbo a la Olimpiada y Paralimpiada Nacional”**, son todas aquellas que lo solicite siempre y cuando se encuentre debidamente protocolizada ante Notario Público y estén bien regularizadas con la documentación ante la Subdirección de Recreación y Sistema del Deporte, además de obtener buenos resultados en la Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil y Paralimpiada Nacional con respecto a la edición anterior.

a. La Subdirección de Deporte Competitivo realiza la propuesta de asignación de recurso económico y la envía a la Dirección de Alto Rendimiento, considerando para el efecto los resultados oficiales de la Olimpiada y Paralimpiada Nacional del ejercicio vigente y verifica ante la Subdirección de Recreación y Sistema del Deporte la Dirección de Cultura Física que cumplan con el 100% de los requisitos normativos.

b. La Dirección de Alto Rendimiento analiza la propuesta y dictamina a las Asociaciones Deportivas que reciben al apoyo económico, además de enviar a la Dirección General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, el listado de Asociaciones Deportivas para su visto bueno; una vez autorizado se notifica por oficio a las Asociaciones Deportivas el monto del estímulo que se les asigna con la finalidad de que realicen los trámites necesarios para la obtención del Estímulo Económico.

c. La Dirección de Alto Rendimiento envía a la Dirección de Administración el listado de las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México, autorizado por la Dirección General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, para la liberación del estímulo asignado a las Asociaciones Deportivas del **“Programa de apoyo y estímulos económicos a Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que promueven el deporte competitivo rumbo a la Olimpiada y Paralimpiada Nacional”**.

d. La Dirección de Administración en coordinación con la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Humanos y Financieros, una vez ya entregados los documentos de cada una de las Asociaciones Deportivas, que fueron seleccionadas para la obtención del recurso del **“Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que promueven el deporte competitivo rumbo a la Olimpiada y Paralimpiada Nacional”**, se encarga de hacer la liberación del recurso económico, en forma de transferencia electrónica o cheque, si la Asociación Deportiva lo requiere.

f. El comprobante con el cual la Asociación Deportiva puede pedir información de los avances de su trámite será el acuse de recibido que la misma asociación conserva.

g. Se notifica al Presidente de la Asociación Deportiva que los datos de la asociación serán incorporados al Padrón de Beneficiarios, que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, siendo reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las reglas de Operación del programa social.

h. Todos los trámites correspondientes al **“Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que promueven el deporte competitivo rumbo a la Olimpiada y Paralimpiada Nacional”**, son totalmente gratuitos y ningún servidor público podrá cobrar por los tramites.

i. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

El estímulo económico solo podrá ser utilizado en los siguientes conceptos:

a. Pago de hospedaje y alimentación para Deportistas, Entrenadores y delegados en eventos fuera de la Ciudad de México.

b. Pago de Transportación de Deportistas, Entrenadores y delegados para participar en eventos fuera de la Ciudad de México.

c. Adquisición de Equipamiento Deportivo para apoyar el desarrollo de competencias de su deporte.

d. Pago de Jueceo /Arbitraje en eventos de promoción y desarrollo de su deporte en la Ciudad de México.

e. Pago de protocolización de Actas constitutivas o de asamblea de la Asociación Deportiva.

Causas por las cuales se retira el Estímulo Económico.

a. Cuando la Asociación Deportiva no realice el trámite para la obtención del apoyo en tiempo y forma.

b. Cuando el presupuesto se agote.

c. Cuando el plan de trabajo que entregue la Asociación se considere carente de compromiso con la institución.

d. Cuando la Asociación Deportiva, no compruebe el gasto de los recursos en los conceptos autorizados.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1 Operación

Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México:

- Solicitar mediante oficio dirigido al Director General del Instituto de la Ciudad de México

El recurso correspondiente al “**Programa de apoyo y estímulos económicos a Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que promueven el deporte competitivo rumbo a la Olimpiada y Paralimpiada Nacional**” para el desarrollo de su deporte, en que se deberá establecer el fin para los que destinará el apoyo solicitado y anexar copia de la siguiente documentación:

- Recibo fiscal o factura en original debidamente requisitada y firmada por el representante legal de la Asociación Deportiva.
- Constancia actualizada de la inscripción del Registro del Deporte del Distrito Federal de la Asociación Deportiva emitida por la Subdirección de Normatividad de la Dirección de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- Copia de identificación oficial del representante legal de la Asociación Deportiva.
- Copia del Programa anual de actividades.

Dirección de Alto Rendimiento:

- Notifica por oficio a las Asociaciones Deportivas el monto del estímulo a que se hicieron acreedoras y el trámite que deben realizar para la obtención del Estímulo Económico.
- Gestionar los apoyos económicos ante la Dirección de Administración, enviando los expedientes con la documentación presentada por las Asociaciones Deportivas.

Dirección de Administración:

- Gestionar los recursos ante la Secretaría de Finanzas.
- Conservar los expedientes originales de los beneficiarios del Programa, que sustentan la entrega de los apoyos
- Realizar las transferencias de los estímulos económicos a las cuentas de cada beneficiario.
- Elaborar los informes trimestrales correspondientes a este Programa social, de acuerdo al artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

• Difusión:

- Se informa a las Asociaciones Deportivas mediante oficio la implementación y los requerimientos para ingresar al programa
- Se publica en el portal de internet del Instituto del Deporte del Distrito Federal (www.deporte.df.gob.mx)

Registro:

- La documentación deberá ser entregada en las instalaciones del Instituto del Deporte del Distrito Federal ubicado en Av. División del Norte No. 2333, Colonia General Anaya, C.P. 03340, Delegación Benito Juárez, en la Dirección de Deporte de Alto Rendimiento de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 13:30 horas y de 15:30 a 17:30 horas.
- Los datos personales de las Asociaciones beneficiarias y la demás información generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del distrito Federal y el artículo 60 de su reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que suscriban, deben llevar impresa la leyenda: “Este programa es de carácter público, y no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso d este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.
- Los trámites a realizar son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control

La Subdirección de Deporte Competitivo elaborara un informe de manera semestral informando la utilización de los recursos otorgados, la población beneficiada y los resultados deportivos obtenidos por las Asociaciones Deportivas beneficiadas por el programa.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

El interesado podrá presentar su denuncia ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México cuando considere que se le excluye, o algún servidor público incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Desarrollo Social, el Reglamento y los programas. De igual forma, podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Es obligación de los Servidores Públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluación Externa.

La Evaluación Interna se realizará en apego lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La periodicidad del programa es anual, para lo cual se emiten indicadores de forma trimestral en los cuales se reflejan los avances del programa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACION	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTOS
Fin	Apoyar a las Asociaciones deportivas de la Ciudad de México para fomentar la Práctica deportiva	Porcentaje	$100 * \left[\frac{\text{Asociaciones Deportivas que Clasificaron a la Olimpiada Nacional, Campeonato Nacional y Paralimpiada 2017}}{\text{Total de Asociaciones Apoyadas por el "programa de estímulos económicos a las asociaciones deportivas del distrito federal que promuevan el deporte competitivo rumbo a la olimpiada y paralimpiada nacional"}} \right]$	Eficacia	Asociaciones Deportivas	Memoria Oficial de participación de la CONADE	Subdirección de Deporte Competitivo	Políticas Públicas a Favor del Deporte de la Ciudad de México
Propósito	Incrementar el número de deportistas clasificados a los eventos Nacionales y mejorar su posición en el medallero de las Asociaciones Deportivas apoyadas.	Tasa de variación	$\left[\frac{\text{Número de atletas clasificados 2017}}{\text{Numero de atletas clasificados 2016}-1} \right] * 100$	Eficacia	Personas	Memoria Oficial de resultados emitida por la CONADE	Subdirección de Deporte Competitivo	Cambios en el Programa de Competencia emitida por la CONADE
		Tasa de variación	$\left[\frac{\text{Número de medallas obtenidas 2017}}{\text{Numero de medallas obtenidas 2016}-1} \right] * 100$	Eficacia	Personas	Memoria Oficial de resultados emitida por la CONADE	Subdirección de Deporte Competitivo	Cambios en el Programa de Competencia emitida por la CONADE
Componentes	Trasferencia Monetaria a las Asociaciones Deportivas	Porcentaje	$100 * \left[\frac{\text{Numero de Asociaciones que apoyaron a los deportistas en su preparación rumbo a la Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil, Paralimpiada 2017}}{\text{[(Número de Asociaciones apoyadas 2017)]}} \right]$	Eficacia	Asociaciones Deportivas	Comprobación de los Recursos otorgados por el programa	Subdirección de Deporte Competitivo	Que los recursos se otorguen en tiempo y forma
Actividades	Recepción de documentación	Porcentajes	$100 * \left[\frac{\text{Total de Asociaciones que recibieron el apoyo}}{\text{Total de Asociaciones que solicitaron el apoyo}} \right]$	Calidad	Cumplimiento de lo procedimientos	Padrón de beneficiarios	Subdirección de Deporte Competitivo	Que las asociaciones cumplan con los requisitos solicitados

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Por cada disciplina deportiva existen Asociaciones Civiles registradas ante el Instituto del Deporte, con las que se trabaja en coordinación para la realización de las diferentes actividades y eventos deportivos, en cada una de las etapas que integran la Olimpiada y Paralimpiada Nacional 2017, el

recurso otorgado mediante este programa social es solo un apoyo en la realización de estas actividades.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

No aplica.

XII. CONSIDERACIONES FINALES

Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos y mecanismos de operación serán resueltos por el Instituto del Deporte a través de la Dirección de Alto Rendimiento, quien tiene la facultad de interpretarlos.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de estos programas en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Ciudad de México, 31 de enero de 2017

(Firma)

**Mtro. Horacio de la Vega Flores
Director General del Instituto del Deporte
INDEPORTE**

Reglas de Operación 2016